

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 016/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 24 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Policonsultorio Municipal, fue creado para responder a la necesidad de contar con un Servicio de Salud al alcance de la población que comercializa productos en el Mercado Central y sus alrededores.

Que, inicialmente, el Policonsultorio Municipal, sólo contaba con servicios de Medicina General y de Enfermería, paulatinamente y por la creciente demanda fue extendiendo sus servicios a otras especialidades, que además de atender a la población referida, incorporó sus coberturas a los niños de la Guardería Municipal.

Que, actualmente, el Policonsultorio cuenta con Servicios de Medicina General, Odontología, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Enfermería, los cuales permiten cumplir con todos los Programas de Atención Primaria de Salud.

Que, a partir de la promulgación del D.S. 24237, referido al Nuevo Modelo Sanitario, implica la Participación decisiva del Gobierno Municipal y de los sujetos de la Participación Popular en los Directorios Locales de Salud. Los establecimientos de Salud tanto primarios, secundarios y terciarios, ubicados en los diferentes Distritos Municipales, constituyen la Red de Servicios.

Que, el Directorio Local DILOS-SUCRE, mediante Resolución 001/97, de 17 de enero de 1997, resuelve incorporar al Policonsultorio Municipal a la Red de Servicios en calidad de Puesto Médico, estableciendo que el personal de esta institución pase a depender de la Dirección Departamental de Salud, previo pago de las obligaciones sociales.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 033/97 propone al H. Concejo, HOMOLOGAR la Resolución 001/97 emitido por el Directorio local de Salud DILOS-SUCRE de incorporar al Policonsultorio Municipal en la Red de Servicios en calidad de puesto médico, en atención a los Decretos Supremos D.S. 24237, 24447 y la Ley 1702 sobre modificaciones y ampliaciones a la Ley 1551.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºHOMOLOGAR la Resolución 001/97 de 17 de enero de 1997 que establece: La incorporación del Policonsultorio Municipal a la Red de Servicios, en calidad de Puesto Médico, fortaleciendo el Primer Nivel de Atención.

Art. 2ºEl personal de Salud de Policonsultorio Municipal, pasará con todos sus derechos y obligaciones, a depender de la Dirección Departamental de Salud, previo pago por parte de la H. Alcaldía Municipal, de los beneficios sociales y otros contemplados en la Ley General del Trabajo.

R.M. 016/97

Art. 3ºEl personal incorporado al sector, será reenumerado con recursos que genera la Red de Servicios, a través de la Dirección Territorial de Salud, dependiente de la Dirección Departamental de Salud.

Art. 4ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Oscar Villa Trigo

**PRESIDENTE H.
MUNICIPAL**

CONCEJO

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/ Aida A.